

MINTRABAJO	No. Radicado	0850010300000000026397
	Fecha	2018-11-19 01:28:17 pm
Resultante	Sede	CENTRALES OT
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Anexos	1	Folios: 1
		
COR0850010300000000026397		

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor(a)  
Director (a) Territorial de Caquetá  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 8 No. 7 - 94 Barrio La Estrella  
Florencia

**ASUNTO:** Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la señora YINETH COLLAZOS POVEDA propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHAQUETA MINISTERIO DEL TRABAJO

Estimado (a) Director (a):

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de YINETH COLLAZOS POVEDA como propietaria del establecimiento de comercio Distribuidora Girardot del Caquetá.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, ocho (8) folios

Elaboró: Adhivar  
Revisó y Aprueba: Angela C  
Transmitió: Ana B

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: JVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor(a) **YINETH COLLAZOS POVEDA**, mayor de edad, con domicilio en CL 16 EX. Galería Concordia Local 1 en Florencia Caquetá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.40.772.573 expedida en Florencia Caquetá, actuando en su calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA**, identificado con NIT. No. 40.772.573-6, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor(a) **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.96.331.858 Paujil (Caquetá), actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CAQUETA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regularán algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Matrícula No. 85945 de fecha veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil ocho (2008), fue constituida y/o registrado el establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA**, identificado con NIT No. 40.772.573-6, con domicilio en la Calle 16 EX. Galería Concordia Local 1 en Florencia Caquetá, de propiedad de la señora **YINETH COLLAZOS POVEDA** y que tiene como objeto principal comercio al por mayor de productos alimenticios.
2. La señora **YINETH COLLAZOS POVEDA**, vinculó personal para la atención del objeto propio de su establecimiento de comercio, sin cumplir con la normatividad laboral.
3. La Dirección Territorial de Caquetá, adelanta Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante Auto 0633 de 26 de abril de 2017, contra el señor(a) **YINETH COLLAZOS POVEDA**,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

mayor de edad, con domicilio en CL 16 EX. Galería Concordia Local 1 en Florencia Caquetá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.772.573, según Acta de visita realizada el 15 de diciembre de 2015 y ordenada a través del Auto No. 1598 de 2015, para realizar visita de Inspección Vigilancia y Control, y verificar el cumplimiento de la Normatividad Vigente en materia Laboral y Riesgos Laborales, en el establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, identificada con NIT No. 40.772.573-6 por presunta vinculación ilegal de sus trabajadores.

4. El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados sin cumplir con los preceptos legales son 4, que vienen vinculados de manera ilegal y serán vinculados cuatro (4) con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Caquetá, da a conocer a la señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral.
6. Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2016, radicado el día 26 del mismo mes y año bajo el N° 0145 la señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su establecimiento de comercio, total de tres (3) trabajadores.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señor(a) YINETH COLLAZOS POVEDA, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVD-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINNETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total de cuatro (4) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Anderson Daniel Guerra claros	1.117.528.517	Vendedor	Contrato a término fijo	inferior a un año - tres meses)	01/11/2017	Pago Diario
2	David Stiven Salazar	1.006.512.672	Vendedor	Contrato a término fijo	inferior a un año - tres meses	01/04/2017	Pago Diario
3	Arlinson Javier alvarez valencia	1.117.549.261	Vendedor	Contrato a término fijo	a un año	01/11/2016	Contrato sin vinculación SSI
4	Julie Andrea Hincapié Butrago	1.116.024.264	Vendedor	Contrato a término fijo	a un año	01/12/2015	Contrato sin vinculación SSI

Según se evidencia en el expediente, los dos jóvenes Anderson Daniel Guerra y David Stiven Salazar, al momento de la visita llevaban 15 días laborando y en la justificación presentada por la empresa indica que "realiza contrato inicial de 3 meses, para realizar seguimiento y determinar su renovación a un plazo mayor"; a diferencia de los jóvenes Arlinson Javier Alvarez y Julie Andrea Hincapié, éstos jóvenes llevaban más tiempo laborado "ha cumplido con los requerimientos del cargo, por lo tanto se le brinda un contrato de mayor permanencia y a las tres prórrogas se cambiará la modalidad contractual por contrato a término indefinido". A la fecha todos los jóvenes se encuentran vinculados y sus contratos continúan, lo que demuestra la vinculación con vocación de permanencia de los trabajadores.

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: cero (0)

Total de trabajadores formalizados: cuatro (4)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	Termino fijo	01/11/2017
1	Termino fijo	01/04/2017
1	Termino fijo	01/11/2016
1	Termino fijo	01/12/2015

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Caquetá, previene a la señora YINETH COLLAZOS POVEDA, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La señora YINETH COLLAZOS POVEDA, ofrece a este grupo de personas vincularlos mediante contratos de trabajo con los beneficios señalados en las normas laborales.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Agosto 14 de 2015
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINNETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Caquetá procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Auto 0564 de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual se procedió a Formular Cargos contra la YINETH COLLAZOS POVEDA, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA** por presunta vulneración a Normas Laborales.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Caquetá, verificará mediante visitas de seguimiento establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: MC-4-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2015
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

#### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamentan

De manera clara y expresa, la señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de contratación ilegal que violan los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamentan, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Cauca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: WC-4-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La señora YINETH COLLAZOS POVEDA, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento Acta N° 001 de 2017 de fecha 30 de diciembre de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Caquetá.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o Certificado de Matrícula Mercantil de la Persona Natural.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: MC-E2-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 14 de 2016
		Página 3 de 3

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE YINETH COLLAZOS POVEDA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Floia, a los 12 ( ) del mes de NOV de 2016 ( )

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETA:

  
**LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**  
 Director Territorial de Caqueta

  
**YINETH COLLAZOS POVEDA**  
 Propietaria establecimiento de comercio  
**DISTRIBUIDORA GIRARDOT DEL CAQUETA**